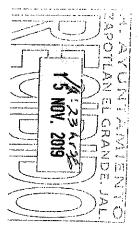




4596 /2019 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRESENTE

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del ejercicio fiscal 2018, ordenada mediante oficio número 4064/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, practicada del 07 al 18 de octubre de 2019, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 300 d



Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo y 35-Bis de la Constitución Política; 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

éxico



MUNICIPIO DE ZAPOTILÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2018

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PE DER LEGISLATIVO

OFFICIALIA DE PARTES

OF No. 4595/19
PLIEGO DE OBSERVACIONES

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jaiisco al C. J. Jesús Guerrero Zúftiga, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapottán el Grande, Jalisco, durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018. Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuertas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.	de conformidad a la normativa aplicable, se an 05 de octubre de 2018, a favor del C. Victor Ma calentadores solares de 180 litros de acero Esta hoja forma parte del piligoo de observaciones del Esta hoja forma parte del piligoo de observaciones del conforma parte del piligoo de observaciones del piligo del piligo del piligo de observaciones del piligo del piligo de observaciones del piligo del pi	En la revisión efectuada a la c		70007	Póliza	de conformidad a la normative 28 de diciembre de 2018, p. 29 de diciembre de cuenta el Grande, en la que se regis CEA792984 por la cantidad de 164792984 por la cantidad de 23623FD por la cantidad de 36223FD	DE	
nde, Jalisco.	de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de exportan el Grande, Jalisco, 05 de octubre de 2018, a favor del C. Victor Manuel Ríos Torres, por concepto de: "Compra de calentadores solares de 180 litros de acero inoxidable", a la que anexan, factura con folio ista hoja forma parte del pilico de observaciones da.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN En la revisión efectuada a la cuenta nública del Anna.	CUENTA CONTABLE: 5-2-04-01-001	de basura \$4,173,104,80 \$3,940,340,00	Concepto desincorporación efectivamente de los activos, ingresada	nto de Z a de dian 0, a de dian 0, a de dian 1,00, cop 1,00, cop 1	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	1000
	in el Grande, Jalisco, imero 5046, de fecha sptto de: "Compra de \$449,550.58 xan, factura con folio	MPO	OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-002-702300-C-01 FOLIO No. 758-763	340.00 \$232,764.60	nente Diferencia	An El Grande, Jalisco, mero 23352, de fecha Scraps Trading and scraps Trading and ra"; a la que anexan: Municipio de Zapotlán 4 facturas números, dad de \$947,900.00, de \$947,900.00, de \$947,900.00 de \$947,900.00 tes descrita, procede de que no aportó los la que se autorizó la arito donde se registro anicia entre el total de aelizado en el banco, 173,104.80, licitación ficulos del patrimonio riculos del patrim	MPORTE	
RC-AM-AM-005	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Croates.	RELACION Y REQUERIMIEN		Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Bendición de Commental 1 fracciones I, III y VII de la Ley	Con el objet técnico prot justificar el n justificar el n y 20 numera del Estado de continuación continuación de es con el continuación de es con el continuación de es continuación de estado de es	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE I	FOLIO No. 2482-2488

RC-AM-AM-005 R-3 / TD: RE Página 1 de 8



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2018

C0A967C28, de fecha 06 de septiembre de 2018, solicitud de compra y comprobante de

PLIEGO DE OBSERVACIONES

colaboración y participación del programa firmado, constancia de recepción de los acreditados que recibieron calentadores solares, y relación de los beneficiados, anexándole copia de identificación de los mismos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción de la Ley de Fiscaliz adjudicación del proveedor, certificación del programa (reglas de operación) y/o convenio de para ejercer la partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección especifique la aprobadión de la compra de los calentadores solares y/o presupuesto aprobado documentos que a continuación se enuncian: acta de comité de adquisiciones donde se No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede transferencia electrónica realizada a través del banco Santander Jalisco, 205 fracción N XIII y 57 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los ación Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 continuación se señala: colaboración y participación del programa firmado. selección y adjudicación del proveedor. aprobado para ejercer la partida. recibieron calentadores solares.

del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a del Estado de Jalisco y sus Municípios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municípal

- aprobación de la compra de los calentadores solares y/o presupuesto Copia certificada de acta de comité de adquisiciones donde se especifique la
- Copia certificada de documentación soporte que acredite el proceso de
- Copia certificada del programa (reglas de operación) y/o convenio de
- Copia certificada de la constancia de recepción de los acreditados que
- Copia certificada de la relación de los beneficiados, anexándole copia de identificación de los mismos
- observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto

de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley

El la levision erectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapottán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de diario números 0192250 y 021127, de fechas 3) de octubre y 5 de noviembro ambor de 2008 e 1000 públicas de 1000 pú	3	OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-003-702300-C-01
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgan técnico profesional y especializado los documentos continuadas de cont	51, 2039-2042 RELACION Y REQUERIMIEN	

técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal continuación se señala: Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas

de impuesto correspondientes a los meses de enero y agosto de 2018", a las que anexan, copias de las transferencias bancarias y acuses de recibo de las declaraciones presentadas.

realizar la observación

por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los

\$54,219.00

y 021127, de fechas 3b de octubre y 5 de noviembre ambas de 2018, a favor del Servicio de

Administración Tributafia, por concepto de: "Pago de actualizaciones y recargos del pago

- Escrito aclaratorio debidamente soportado que justifique el actualizaciones y recargos al SAT. pago
- Reintegrar el monto observado, presentando copia certificada de recibo oficial de ingresos, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, donde se refleje

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipial, 47 fracción X y 67 fracción I de , 47 fracción XI y 67 fracción I

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del-Ayuntamiento de Zapotláh el Grande, Jalisco. 🤇

públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la las Entidades Federasvas y los Municipios, que menciona los siguiente: "Los servidores de ingresos, ficha de depósito y estado de cuenta bancario, donde se refleje dicho reintegro. de actualizaciones y recargos del SAT., reintegrar el monto observado, presentado recibo oficial documentos que a confinuación se enuncian: escrito aclaratorio soportado que justifique el pago No obstante que la attoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede

las Entidades Federativas o de los Municipios, incluyendo en su caso,

incumpliendo así con ib establecido en los artículos 62, de la Ley de Disciplina Financiera de

beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean

hacienda de

Página 2 de 8 RC-AM-AM-005



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2018

PLIEGO DE OBSERVACIONES

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: contrato de prestación de servicios profesionales obligaciones de ambas partes, informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio, evidencia decumental que acredite la realización de los trabajos contratados; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción del los trabajos contratados; Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley del de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.	En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos número 5879, de fecha 26 de noviembre de 2018, a favor de Zuma SS Prestadores de Servicios S.C., por concepto de: "1/2 pago por servicios profesionales para dictamen en materia de seguridada", a la que cuadragésima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Adquisiciones de fecha 2 de agosto de 2018, en la cual en el quinto punto se aprueba la contratación de Zuma SS Prestadores de Servicios, S.C., orden de servicio y comprobante de la transferencia electrónica realizada a través de Banorte.	CUENTA CONTABLE: 5-1-93-93-901	Fectus Póliza Concepto Actualización Recargos Total 30-10-2018 019225 Recargos y actualización epero \$5,510.00 \$39,433.00 \$45,043.00 05-11-2018 021127 Recargos y actualización enero \$1,282.00 \$7,284.00 9,176.00 7018 7018 7018 \$5,882.00 \$47,327.00 \$54,219.00	incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables", 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacierda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
 Copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales debidamente firmado por los involucrados, en el cual se especificaron tos derechos y obligaciones de ambas partes. Copia certificada del informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio. Servicio. Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los trabajos contratados. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, Ili y VII de la Ley de Fiscalización. Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco. 	CIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O ACLARATORIA jeto de continuar su estudio y aclaración, es necesa rofesional y especializado, los documentos o insti- il monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fr eral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior o de Jalisco; y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Le) o de Jalisco; para recabar los elementos y proporcior ión se señala:	OBSERVACION: 18-DAM-PO-004-702300-C-01 FOLIO No. 121-132		la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del piego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005 R-3 / TD: RE Página 3 de 8

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2018

		First are briefly as observationes field
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto atudido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	\$76,564.00	de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos número 6044, de fecha "Subsidio derivado del ISR de los meses de enero a septiembre de 2018, a favor del Comité de Feria de Zapotlán el Grande, por concepto de: "Subsidio derivado del ISR de los meses de enero a septiembre de 2015, via participaciones", a la que anexan, comprobantes con requisitos fiscales expedido por el Comité de Feria de Zapotlán el Grande, por cantidad de \$76,564.00. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede Esta hola forma parte del pliego de observaciones de la compresentación de serviciones de la compresentación de compresentac
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	IMPORTE	En la revisión efectuada a la cuenta pública del Avuntamicato de 7
	FULIO No. 1606-1608	
=	18-DAM-PO-006	OBSERVACION: 18-DAM-PO-006-702300-C-1
Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.		
 Copia certificada de la relación de los beneficiarios acreditados que recibieron los uniformes. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. 		acreditados que recibieron los uniformes; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y y sus Municipios.
an er or gant an der ere	\$383,507.84	proveedor, certificación del programa (reglas de operación) y/o convenio de colaboración y participación del programa "Grandes pequeños uniformes escolares 2018", debidamente signado por las partes que en él intervienen, constancia de recepción de los uniformes escolares, firmados por el director de cada plante! educativo y relación de las uniformes
a vinda maxi abban karipu di s		documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento donde se especifique la aprobación de la compra de los uniformes escolares y/o presupuesto aprobado para ejercer la partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del
 Copia certificada de acta de ayuntamiento donde se especifique la aprobación de la compra de los uniformes escolares y/o presupuesto aprobado para ejercer la partida. 	w 3. Female (* 14	No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación en virtua de comprobación y justificación y justificació
del Estado de Jalisco y sus Municípios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala;	a ar manne renagarenes - Adam	de: Apoyo de uniformes para grandes pequeños, programa uniformes escolares 2018, a las que anexan, comprobantes con requisitos fiscales números F00638, de fecha 08 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$268,486.30 y la factura F00647, de fecha 21 de noviembre de 2018, por la cantidad de \$115,021.54, solicitudes de compra y transferencias bancarias realizadas a través del banco Santander
Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 franciones XIX XXXXXXXXIII.		de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos número 5715 y 6032, fechas 13 de noviembre y 5 de diciembre ambas de 2018, por las cantidades de \$268,486.30 y \$115,021.54, a favor de la C. Gladys del Carmen Miranda Aceves no cocaste.
ACLARATORIA	BIFORIE	En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zanottán el Grando Indiano
RELACIÓN Y REDITEDINIENTO DE LUZDELMBRE		DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
FOLIO No. 2597-2602 Y 1493-1406	FOLIO No. 25	

1

RC-AM-AM-005 R-3 / TD: RE Página 4 de 8

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTILÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2018

)	de conformada a la normativa aplicable, se analizió la póliza de egresos No. 6045 de fecha 5 de diciembre de 2018, a favor del Sistema de Agua potable de Zapotlán, por concepto de "Reintegro de ISR inpresado al municipio vía participaciones", a la que anexan, facturas folios 8687266FAD, de fecha 29 de noviembre de 2018, expedida por SAPAZA y comprobante de la transferencia electrónica realizada a través del banco Santander. No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por fatta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enunciam: escrito aclaratorio debidamente soportado que esciarezca el concepto, objeto de la presente observación, anexando en su caso copia participaciones, objeto de la entrega del subsidio, estado de cuenta bancario en el cual se reflejó el ingreso; incumpliendo así com lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción 1 de la Ley del Gobiernoly la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios.	Гр. 3 голудой обортной в постоя по тору объему по до 18 м голу объему по тору объему объему по тору объему по	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	CHENTA CONT. SET STATE OF THE CONT. 18-DAM-PO-007-702300-C-07		realizar la observación, por fatta de comprobación y justificación, en vírtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: escrito aclaratorio debidamente soportado que esclarezca el concepto, objeto de la presente observación, anexando en su caso copia certificada del convento y/o reglas de operación, recibo oficial de ingresos al municipio de las participaciones, objetode la entrega del subsidio, estado de cuenta bancario en el cual se reflejó el ingreso, certificación que justifique "subsidio derivado del ISR de los meses de enero a septiembre de 2015, vía participaciones"; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Léy del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
	\$438,403.00		MPORTE	FOLIO No. 1609-1612	-DAM-PO-007-70		Political California (Apr. 1981)
e de la companya de	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano tecnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala: • Escrito aclaratorio debidamente soportado que esclarezca el concepto, objeto de la presente observación, anexando en su caso copia certificada del convenio y/lo reglas de operación. • Copia certificada del recibo oficial de ingresos al municipio de las participaciones, objeto de la entrega del subsidio. • Copia certificada del estado de cuenta bancario en el cual se reflejó el ingreso. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	ACLARATORIA	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCLIMENTACIÓN			Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, ili y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción i de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.	 Escrito aclaratorio debidamente soportado que esclarezca el concepto, objeto de la presente observación, anexando en su caso copia certificada del convenio y/o regias de operación. Copia certificada del recibo oficial de ingresos al municipio de las participaciones, objeto de la entrega del subsidio. Copia certificada del estado de cuenta bancario en el cual se reflejó el ingreso. Copia certificada que justifique "subsidio derivado del ISR de los meses de enero a septiembre de 2015, via participaciones". En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

מצ מצ מ. קי

RC-AM-AM-005 R-3 / TD: RE Página 5 de 8

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2018

E LA OBSERVACIÓN (IMPORTE RE del Ayuntamiento de Zapotilán el Grande, Jalisco, analizaron las pólizas de egrasos números 6317 y la flavor Zulnich Compañía de Seguros, S.A., por por pulsos oficiales, motocicletas y camiones de comprobante de las transferencias electrónicas de electrónicas de les comprobante de las transferencias electrónicas de las comprobante de las transferencias electrónicas de electrónicas de electrónicas de las comprobante de las transferencias electrónicas de las comprobante de las transferencias electrónicas de electrónicas de les decin, acta del Comité de Aquisidores en la que compañía de Seguros, S.A. de C.V., por concepto comprobante con requisitos fiscales, carátulas por cobertura o en su caso póliza que ampare cipal, de los vehículos y motocicletas asseguradas sel vehículo; incumpliendo así con lo establecido ción de la Ley del Gobierno y la Administración fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del le Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas OBSERVACIÓN: 18-DAM-PO-093-702300-C-7 FOLIO No. 1774-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1779-1783, 7651-2, 4326, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1799-1783, 7651-2, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1799-1783, 7651-2, 4418, 4419-4 LA GESE, 2 3262, 1799-1783, 7651-2, 4418, 4419-4 LA G	RC-AM-005		H. Ayuntamiento de Zapotián el Grande, Jalisco.
FOLIO No. 2545. IMPORTE 8 8 8 8 \$251,342.88 8 118-DAM-PC-009-702 FOLIO No. 1174 326, 4418 326, 4418	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:	\$10,402,654.16	de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: pólizas de egresos que se describen en tabla inserta al final del texto, a nombre de Scraps Trading and Recycling S. A de C.V., por concepto de "Contraprestación por el servicio de recolección de basura"; a lás que anexan: facturas, copia de un punto número cuatro del acta de ayuntamiento pumero 29, de fecha 28 de febrero de 2017, contrato de concesión para la prestación del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Esta hola forma parte del nilago de observaria.
FOLIO No. 2545. IMPORTE \$251,342.88 \$251,342.88 \$251,342.88 \$251,342.88 \$251,342.88	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
FOLIO No. 2545; IMPORTE 3251,342.88	1.269, 2739-3166, 1. 2651-2656, 4321- MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 8, 4419-4422	FOLIO No. 1174 3262, 1779-1783 4326, 441	
FOLIO No. 2545; IMPORTE \$251,342.88	Lo anterior en cumplimiento a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipial, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipial, ambas del Estado de Jalisco.		ORGEDVACIÓN
MPORTE	 Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, acta del Comité de Adquisidores en la que se autorizó la contratación y pago a Zúrich Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por concepto de seguro de vehículos y motocicletas. Copia certificada del comprobante con requisitos fiscales. Copia certificada de las carátulas individuales de los vehículos y motocicletas por cobertura o en su caso póliza que ampare totalidad. Copia certificada de las altas en el patrimonio público municipal, de los vehículos y motocicletas aseguradas. Copia certificada de la documentación que acredite la propiedad del vehículo. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria. 	\$251,342.88	no obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, acta del Comité de Adquisidores en la que se autorizó la contratación y pago a Zúnich Compañía de Seguros, S.A. de C.V., por concepto de seguro de vehículos y motocicletas, comprobante con requisitos fiscales, carátulas individuales de los vehículos y motocicletas por cobertura o en su caso póliza que ampare totalidad, altas en el patrimonio público municipal, de los vehículos y motocicletas aseguradas y documentación que acredite la propiedad del vehículo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
FOLIO No. 2545-2548 y IMPORTE RE	Con el objeto de continuar su estudio y adaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipial del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:		de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las políticas de egresos números 6317 y 6330 ambas de fecha 19 de diciembre de 2018, a favor Zuirich Compañía de Seguros, S.A., por concepto de: "Pago de seguro de vehículos oficiales, motocicietas y camiones de diferentes departamentos", a las que anexan, avisos de pago expedidos por Zurich Compañía de Seguros, S.A., órdenes del servicio y comprobante de las transferencias electronicas realizadas a través del banco Santander.
FOLIO No. 2545-2548 y	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACIÓN	MPORTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
	5-2548 y 2630-2633 MES: DICIEMBRE	FOLIO No. 254:	

RC-AM-AM-005 R-3 / TD: RE Página 6 de 8

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 2018

Urbanos, solicitudes de compra y comprobantes de las transferencias electrónicas.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por faita de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los de cumentos que a continuación se enuncian: documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental que acredite la prestación del serticio por parte de la empresa recolectora de basura, conforme a lo pactado y fianza estipulada en la ciáusula décima sexta, del controto de concesión; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición del Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	Total		
332,700,71			
**************************************	Pago de servicio de recolección de basura, factura número	6639	28/12/2018
3 940 340 00	Pago de servicio de recolección de basura, factura número 5170.	6638	28/12/2016
181.187.09	5121.	663/	201 (2) 2010
1,487,106.59	5061: Page An agent a la compagn de pasura, factura número	0334	01077710
144,073.77	Pago de santicio de constitución de constitución de contracto de contr	2000	19/10/10/10
949,114.80	Pago de servicio de recolerción de hace	ലെട	D6/12/2018
1,100,000,10	Pago de servicio de recolección de basura, factura número	5839	22/11/2018
1 439 080 00	Pago de servicio de recolección de basura, factura número 4760.	5753	15/11/2018
\$1,929,049,20	Pago de servido de recolección de basura, factura número 4861.	5147	16/10/2018
	CONCEPTO	POLIZA	FECHA

Copia certificada de documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.

Copia certificada de la evidencia de la companya de la contraction de la contract

Copia certificada de la evidencia documental que acredite la prestación del servicio por parte de la empresa recolectora de basura, conforme a lo pactado.

Copia certificada de fianza estipulada en la cláusula décima sexta, del contrato de concesión.

 En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MONTO TOTAL \$16'317,506.26 (Dieclséis Millones trescientos diecisiete mil quinientos seis pesos 26/100 M.N.)

correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente. de los recursos públicos, se le otorga un término de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal audifado, se tiene como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, al Lic. Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que estuvo en funciones durante el periodo referido, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a

servidores o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aciaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrán determinarse además en contra de

Esta hoja forma parte del pilego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RC-AM-AM-005 R-3 / TD: RE Página 7 de 8